

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 9.-

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, para desincorporar del dominio público municipal, dos bienes inmuebles, el primero, con una superficie total de 1,591.00 m², el cual cuenta con una construcción de 497.29 m², ubicado en la fracción "A" del Fraccionamiento Gonzalo Chávez; y el segundo, con una superficie de 2,529.00 m², cuya ubicación se encuentra en la Colonia Nuevo Jaboncillo de la cabecera municipal, con el fin de enajenarlo a título gratuito a favor de Servicios de Salud de Coahuila, los cuales se describen a continuación:

El primer inmueble se identifica con una superficie de 1,591.00 m², con construcción de 497.29 m², ubicado en la Fracción "A" del Fraccionamiento Gonzalo Chávez, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 43.00 metros y colinda con calle Venecia.

Al Sur: mide 43.00 metros y colinda con fracción o resto que queda del Mercado Francisco I. Madero.

Al Oriente: mide 37.00 metros y colinda con fracción de terreno propiedad de Desarrollo Inmobiliario Normex, S.A.

Al Poniente: mide 37.00 metros y colinda con calle Lucerna.

Dicho inmueble se encuentra registrado con una superficie de mayor extensión, a favor del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, en el Registro Público de la Propiedad de la ciudad de San Pedro, Coahuila, bajo la Partida, 1732-86 Libro 7-A, Tomo 6, Sección Primera, de fecha 18 de diciembre de 1984.

El segundo inmueble se identifica como una fracción de terreno, del lote número 6, de la manzana 10 de la zona 1 del Poblado Jaboncillo, del cual se dona una superficie de 2,529.00 m², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: mide 42.15 metros y colinda con fracción del mismo lote donde se encuentra el alambrado de la dirección de seguridad pública municipal.

Al Sur: mide 42.15 metros y colinda con la autopista Torreón-San Pedro.

Al Oriente: mide 60.00 metros y colinda con fracción del mismo lote.

Al Poniente: mide 60.00 metros y colinda con propiedad privada.

Dicho inmueble se encuentra inscrito a favor del R. Ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, con una extensión de mayor medida según la Escritura Pública número 31, del volumen séptimo, pasada ante la fe del Notario Público Número 13, del Distrito Notarial de Viesca, Lic. Eduardo Iduñate Ramírez, registrada bajo la Partida 5796, Folio 236, Libro 26, "A", Sección Primera, de fecha 25 de abril de 2001.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de esta desincorporación es que dichos inmuebles se destinen a la construcción de una Unidad de Atención a las Adicciones y a la ampliación de oficinas del Hospital General de Especialidades.

ARTÍCULO TERCERO.- Para que el Municipio pueda disponer de estos bienes inmuebles, y cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el Ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el Ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

FERNANDO D. DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

ESTHER QUINTANA SALINAS

JAVIER FERNÁNDEZ ORTIZ